

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA.-**

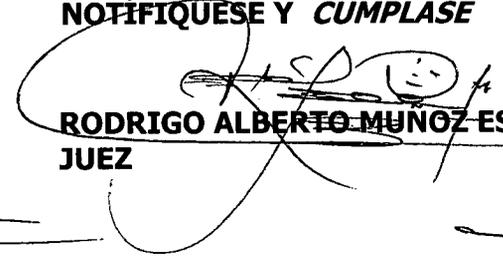
El Banco Magdalena, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

**RADICADO: 47 – 245 – 31 – 53 – 001 – 2017 - 00085 - 00.- TOMO: IX.- FOLIO: 324.-
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.-
ACCIONANTE: MARLENE ESTHER CAMPO AGUILAR
ACCIONADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE RAFAEL CARUSO ARGENTO Y LAS
PERSONAS INDETERMINADAS**

Visto el anterior informe secretarial, y ante la justificación de no aceptación del cargo de la Doctora Yarima Daza, como curadora Ad Litem, procédase a designarse en su reemplazo a la doctora María José Rodríguez Puerta, para la representación judicial de los demandados personas indeterminadas del señor Rafael Caruso Argento (Q.E.P.D), dentro del proceso de la referencia. Se ordena notificarle a la mencionada curadora, el auto admisorio de la demandada de fecha 30 noviembre de 2017, de conformidad con el artículo 47 y ss del C. G.P.

Reconózcase personería jurídica al doctor Albis Manuel Blanco Ortiz, como apoderado del señor Ricardo Caruso García, heredero del señor Rafael Caruso Argento (Q.E.P.D), en los términos y efectos referenciados en el memorial poder a folio 205.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ-ESTORA
JUEZ